



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 13 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2025 14:36:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000292-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Solicitud presentada por el magistrado Jorge Luis Villegas Puelles, juez provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente, de fecha 12 de febrero de 2025.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través de la solicitud del visto, el magistrado Jorge Luis Villegas Puelles, solicita a este despacho de presidencia, se conceda licencia especial con goce de remuneración por cita médica, el día viernes 14 de febrero de 2025. Dicha solicitud se fundamenta en su condición de persona diabética; razón por la cual, tiene programada una consulta médica de especialidad que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, ofreciendo presentar oportunamente la documentación correspondiente.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4. establece que el juez debe justificar el permiso por cita médica con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)"¹ [énfasis agregado].

TERCERO: Bajo dicho contexto, conforme a la Resolución Administrativa N.° 214-2025-P-CSJCA-PJ (Anexo N.° 2), el magistrado Jorge Luis Villegas Puelles esta designado como órgano de emergencia –por el periodo de vacaciones de 2025-. Por consiguiente, integra el Juzgado Penal Colegiado de Emergencia (del 1 al 16 de febrero de 2025); asimismo, está a cargo del Juzgado Penal Unipersonal de Bambamarca y el Juzgado Penal Unipersonal de Cajabamba (1 al 16 de febrero de 2025); por lo tanto, corresponde designar a los magistrados que estarán a cargo de los referidos despachos, por el día 14 de febrero de 2025, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

CUARTO: Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

III. **DECISIÓN:**

Artículo Primero. - SOLICITAR al magistrado Jorge Luis Villegas Puelles, juez provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, que dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo. - DISPONER que el Juzgado Penal Colegiado de Emergencia, sea conformado por el juez llamado por Ley, por el día viernes 14 de febrero de 2025.

Artículo Tercero. – ENCARGAR el Juzgado Penal Unipersonal de Bambamarca y el Juzgado Penal Unipersonal de Cajabamba, a la magistrada Ángela Aguilar Salinas, jueza supernumeraria del Juzgado Mixto- Unipersonal de la provincia de Bolívar, por el día viernes 14 de febrero de 2025.

Artículo Cuarto. – RECOMENDAR a la magistrada encargada que, de manera efectiva, asuma –en lo que corresponda- los despachos de los juzgados mencionados, por el periodo precisado.

Artículo Quinto. – PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Penal Central y a los magistrados indicados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/jhm

